



Resolución de Administración N° 493 -2014-OEFA/OA

Lima,

02 DIC. 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 2511-2014-OEFA/DE, N° 2512-2014-OEFA/DE y N° 2513-2014-OEFA/DE de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Heber Ocas Rumay, Danny Aguirre Bellido y Francisco García Aragón, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 23 de setiembre al 05 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 2511-2014-OEFA/DE, N° 2512-2014-OEFA/DE y N° 2513-2014-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Heber Ocas Rumay, Danny Aguirre Bellido y Francisco García Aragón, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, a fin de realizar el Monitoreo de calidad de agua y sedimentos en el río Corrientes y la Evaluación Ambiental del Lote 8 de la empresa Pluspetrol Norte S.A., atendida con Planillas de Viáticos N° 3706-2014-OEFA, N° 3707-2014-OEFA y N° 3704-2014-OEFA, programada del 23 de setiembre al 03 de octubre de 2014; sin embargo debido a las condiciones climatológicas no fue posible concluir con el trabajo programado en las fechas indicadas, por lo que se debió prolongar la Comisión hasta el 05 de octubre de 2014, motivo por el cual se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1859-2014-OEFA/OPP-CCP del 20 de noviembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por los señores Heber Ocas Rumay, Danny Aguirre Bellido y Francisco García Aragón, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 23 de setiembre al 05 de octubre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Heber Ocas Rumay**, por el importe de **S/. 606.30 (Seiscientos seis con 30/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 23 de setiembre al 05 de octubre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 22 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 606.30

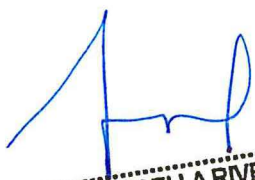
Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Danny Aguirre Bellido**, por el importe de **S/. 640.00 (Seiscientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 23 de setiembre al 05 de octubre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 22 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 640.00

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Francisco García Aragón**, por el importe de **S/. 567.00 (Quinientos sesenta y siete con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 23 de setiembre al 05 de octubre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 22 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 567.00

Regístrese y Comuníquese


DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

